



Lanús, 18 de julio de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0290.

VISTO

El Artículo 24º del Convenio Colectivo de Trabajo año 2018, Municipalidad de Lanús; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 24, establece que: "Al trabajador que haya sido designado para desempeñar cargos electivos y/o que obedezcan a una función política, sin estabilidad, nacionales, provinciales o municipales, le será reservado el cargo de revista titular durante todo el período que dure su mandato o función. Los trabajadores incluidos en el presente artículo tendrán derecho a las recategorizaciones, ascensos y demás beneficios que con alcance general les hayan sido reconocidos a los demás trabajadores de su misma condición de revista. A esos efectos, el interesado deberá formular la solicitud expresa debiendo acompañar la certificación que acredite su requerimiento. La reserva del cargo se prolongara hasta un período máximo de treinta (30) días desde la fecha en que el agente cese en el cargo que la motivo";

Que, se solicita la licencia extraordinaria sin goce de sueldo para el agente Pablo Horacio HOURCADE, Legajo N° 21.107/3, como consecuencia de su nombramiento en la Comisión Nacional de Regulación del Transporte;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1º: Concédase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo a partir del día 04 de julio del año 2022 y hasta un periodo máximo de hasta treinta (30) días desde la fecha en que concluya el nombramiento en la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, al agente Pablo Horacio HOURCADE, Legajo N° 21.107/3, quien revista en un cargo categoría 16, con funciones de Administrativo Oficial, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, Categoría Programática 36, Oficina 1802, Dirección General de Deporte Social; de acuerdo a lo establecido en la Legislación vigente.

Artículo 2º: Resérvese al agente Pablo Horacio HOURCADE, Legajo N° 21.107/3, un cargo categoría 16, con funciones de Administrativo Oficial, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, Categoría Programática 36, Oficina 1802, Dirección General de Deporte Social.



Artículo 3º: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por